

CONFIDENCIAL

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA

Dirección General

INFORME DE LA COMISION TECNICA - PROGRAMA III

Presentado por:

Dr. José Emilio Araújo
Sr. Alberto Franco
Sr. Efraim Morales
Dr. Enrique Torres Llosa

San José, Costa Rica

Agosto, 1968

IICA
A662
1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 551

PROBLEM SET 1

1. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

2. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

3. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

4. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

5. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10}$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

6. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10} + \frac{1}{12}fx^{12}$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

7. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10} + \frac{1}{12}fx^{12} + \frac{1}{14}gx^{14}$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

8. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10} + \frac{1}{12}fx^{12} + \frac{1}{14}gx^{14} + \frac{1}{16}hx^{16}$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

9. A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10} + \frac{1}{12}fx^{12} + \frac{1}{14}gx^{14} + \frac{1}{16}hx^{16} + \frac{1}{18}ix^{18}$. Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$ for $n = 0, 1, 2, 3$.

2.6.5	Plan de Incorporación al Presupuesto Regular del IICA	Pág. 14
	1. Personal profesional	
	2. Personal administrativo	
	3. Otros rubros	
2.7	<u>Desarrollo de la Segunda Alternativa</u>	15
	2.7.1 Variante A	15
	2.7.2 Variante B	16
2.8	<u>Desarrollo de la Tercera Alternativa</u>	16
2.9	Consideraciones Finales	16
3.	<u>Análisis de la Resolución IICA/JD-634-6</u>	17
	3.1 Texto de la Resolución	17
	3.2 Conclusiones de la Comisión	17



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be several lines of a document, possibly a letter or a report, but the characters are too light to be transcribed accurately.]

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA
Dirección General
San José, Costa Rica

INFORME DE LA COMISION TECNICA - PROGRAMA III

Presentado por:

Dr. José Emilio Araújo
Sr. Alberto Franco
Sr. Efraim Morales
Dr. Enrique Torres Llosa

1. Antecedentes

1.1 El 7 de junio de 1968 la Dirección General designó una Comisión integrada por Enrique Torres Llosa, Director, Programas de Reforma Agraria, que la preside; José Emilio G. Araújo, Jefe del IICA-CIRA; Alberto Franco, Economista Agrícola Asociado del IICA-CIRA; y Efraim Morales, Especialista en Planificación, con el fin de efectuar un estudio cuidadoso de las Resoluciones aprobadas por la Junta Directiva en su Séptima Reunión Anual sobre el futuro del Programa III y en particular del Proyecto 206 y el IICA-CIRA.

En ejercicio de su función, la Comisión debía estudiar principalmente las Resoluciones Nos. IICA/JD-634-6 y 7, teniendo en cuenta los pasos que ya se han dado para ponerlas en práctica.

El plazo para la presentación del Informe a la Dirección General vence el 15 de setiembre de 1968.

1.2 Posteriormente, el Director de la Oficina de Planeamiento, encargado por la Dirección General de coordinar el trabajo de ésta y otras Comisiones, ha señalado los términos de referencia para el trabajo de las mismas.

1.3 Los términos de referencia para el Informe de la Comisión-Programa III son los siguientes:

a. Parte general:

- i - Recomendaciones de la Junta.
- ii - Instrucciones adicionales de la Dirección General.
- iii - Análisis de los ajustes, cambios o aumentos en cuanto se refiere a:
 - Presupuesto total;

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

- Presupuesto por dependencia;

- Personal:

Especializaciones requeridas

Número

Ubicación-sede

Estos datos deben presentarse, en lo posible, proyectados año por año, hasta el período 1973-74.

b. Parte específica

Recomendar los criterios que se considere que el IICA debe utilizar para seleccionar los tipos de instituciones y las instituciones individuales, para cuyo fortalecimiento el IICA debe concentrar sus recursos limitados, sea en forma hemisférica o por grupos de países (o regiones ecológicas similares, etc,) que tenga características comunes y/o especiales.

- 1.4 Los Presidentes de las Comisiones han sido convocados por el Director de la Oficina de Planeamiento, a una Reunión que se celebrará el 12 de agosto, en Montevideo, Uruguay.
- 1.5 El Informe de las Comisiones deberá ser presentado a la Oficina de Planeamiento, el 9 de setiembre, a más tardar.

TRABAJO DE LA COMISION-PROGRAMA III

- 1.6 Desde el momento de su constitución, los miembros integrantes de la Comisión-Programa III, han estado abocados preferentemente al cumplimiento de su cometido; y, en reuniones especiales, llevadas a cabo en el IICA-CIRA, Bogotá, Colombia, los días 22, 23 y 24 de julio de 1968, han confrontado sus puntos de vista y han elaborado, en conjunto, el Informe que ahora se presenta, teniendo en cuenta - según se ha solicitado - los pasos dados hasta ahora para el cumplimiento de las Resoluciones cuyo examen le ha sido encomendado.
- 1.7 Tratándose del análisis de dos Resoluciones el presente informe tiene dos partes y en su redacción se han considerado los términos de referencia arriba señalados.

1911

...

...

...

...

...

...

...

...

PRIMERA PARTE

2. Análisis de la Resolución IICA/JD-634-7

2.1 Texto de la Resolución

El texto literal de la Resolución IICA/JD-634-7 aparece en Anexo por separado. Su parte resolutive establece lo siguiente:

- "1. Reiterar que el Programa 3 del IICA, sobre Desarrollo Rural y Reforma Agraria, por estar directamente vinculado al análisis y solución de los graves problemas que afectan todavía el desenvolvimiento integral de la Agricultura en América Latina, constituye uno de los tres programas básicos del Instituto;
2. Encargar al Director General del IICA que estudie y prepare un plan específico de acción para asumir dentro del financiamiento regular del Programa 3 las funciones y objetivos que cumple actualmente el Proyecto 206, del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, de tal modo que las actividades que cumple actualmente dicho Programa no se vean menoscabadas ni disminuidas al darse término al financiamiento del Proyecto 206 y, al contrario, se puedan incrementar con el aporte de recursos provenientes de otras fuentes;
3. Encargar al Director General del IICA que en dicho estudio incluya expresamente la acción necesaria para mantener de manera definitiva y permanente, dentro de la estructura operativa del IICA, al Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria como un instrumento básico de apoyo dinámico a las actividades del Instituto en los campos del Programa 3.
4. Solicitar al Director General que en el referido estudio considere la posibilidad de complementar la acción del IICA-CIRA en el campo del Desarrollo Rural y la Reforma Agraria con la Comercialización Agrícola y la Organización Campesina."

2.2 Alcance de la Resolución

El mandato contenido en la Resolución puede sintetizarse del modo siguiente:

- Estudio y preparación de un plan específico de acción destinado a asumir en el financiamiento regular del Programa III del IICA las funciones y objetivos del Proyecto 206 del PCT; e

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Section 1

Faint text below the first section header.

First main paragraph of text, containing several lines of faint, illegible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Third main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Fourth main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Section 2

Fifth main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

- Inclusión expresa de la acción necesaria para mantener, de manera definitiva y permanente, dentro de la estructura operativa del IICA, al Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Bogotá, Colombia.

Se trata, pues, de la elaboración de un Plan de Acción para la incorporación del Proyecto 206 - sus funciones y objetivos en la estructura operativa del IICA a través del financiamiento proveniente de su presupuesto regular de cuotas.

La Resolución establece, además, que esta incorporación debe hacerse de tal modo, que, las actividades actuales del Proyecto 206, no sólo no sufran menoscabo ni disminución, sino que, al contrario, puedan acrecentarse con el aporte adicional de recursos provenientes de fuentes distintas del presupuesto regular de cuotas.

La Resolución nada establece respecto a un plazo para la ejecución del Plan de Acción solicitado

2.3 Criterios básicos

La Comisión ha considerado indispensable definir previamente los siguientes criterios:

- a. El Plan de Acción requerido debe considerar al Proyecto 206 del PCT como un todo. Es decir, la incorporación prevista se refiere al conjunto de los instrumentos a través de los cuales dicho Proyecto cumple actualmente sus funciones y objetivos. Dichos instrumentos operativos son: el IICA-CIRA, la Dirección del Proyecto y los Especialistas Regionales.
- b. La incorporación recomendada tiene por objeto fundamental lograr que, en la estructura operativa del IICA se constituya, de manera permanente y definitiva, un "núcleo básico" de acción, propio del IICA, orientado al fortalecimiento de las instituciones de ~~Desarrollo Rural~~ y Reforma Agraria, mantenido y operado con recursos propios; por tanto, no sujeto a existencia precaria o con plazo; es decir, ajeno a la contingencia que deriva del hecho de depender (como ahora) exclusivamente de recursos externos no permanentes.
- c. El "núcleo básico" debe estar constituido de tal modo que puedan seguirse cumpliendo con alcance hemisférico, a través del IICA (Programa **BI**), las funciones y objetivos del Proyecto 206.
- d. Estas funciones y objetivos están definidas en el segundo Considerando de la Resolución bajo examen, en el cual se establece que "los fines y objetivos del Proyecto 206....

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools that can be used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and the need for further research. It emphasizes that the results of the study should be used to inform decision-making and to guide the development of policies and procedures.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It highlights the main points of the research and the implications for the organization and the industry as a whole.

6. The sixth part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research. It highlights the areas where the study was unable to provide definitive answers and the need for future research to address these gaps.

7. The seventh part of the document provides a detailed discussion of the methodology used in the study. It describes the various steps involved in the data collection and analysis process and the tools and techniques used to ensure the accuracy and reliability of the results.

8. The eighth part of the document discusses the ethical considerations of the study and the need for transparency and accountability. It highlights the importance of obtaining informed consent from participants and the need to protect their privacy and confidentiality.

9. The ninth part of the document provides a final summary of the key findings and conclusions of the study. It highlights the main points of the research and the implications for the organization and the industry as a whole.

coinciden plenamente con fines y objetivos del Programa ³"I"; y que el campo de acción de éste comprende el fortalecimiento de las instituciones de "Reforma Agraria, Asistencia Técnica, Mercadeo, Crédito Agrícola, Cooperativismo y Organización Campesina".

- e. Lo que se busca con la constitución de un "núcleo básico", dentro de la estructura operativa del IICA, es contar de manera permanente y definitiva con un grupo técnico propio del IICA que afronte de manera específica, a través de la capacitación, el adiestramiento, la investigación y la asesoría, el trabajo de fortalecimiento institucional en el campo del desarrollo rural y la reforma agraria, manteniendo el carácter interamericano de la acción del IICA en ese campo. Pero la constitución del "núcleo básico" no excluye la posibilidad de lograr una creciente irradiación de esa acción mediante la coordinación de la misma con la de otros organismos nacionales e internacionales financiados con recursos distintos de los provenientes del presupuesto regular de cuotas del IICA. Por tanto, el "núcleo básico" debe operar simultáneamente como grupo de acción y como grupo de apoyo a otros esfuerzos similares cumpliendo así las cuatro funciones-innovadora, promotora, catalítica y multiplicadora -, que caracterizan la acción de fortalecimiento institucional del IICA.
- f.. Teniendo en cuenta algunos antecedentes (por ejemplo, incorporación del Proyecto 39) y considerando la imposibilidad de una absorción inmediata y total del Proyecto 206 al término de su vigencia, la Comisión estima que el Plan de Acción solicitado supone su realización en un plazo no menor de 5 años ni mayor de 10.
- g. El financiamiento permanente y definitivo del "núcleo básico" podrá provenir de las siguientes fuentes: de un aumento sucesivo del presupuesto de cuotas del IICA; ~~de una revisión reestructuración del plan actual de gastos del IICA financiados con su presupuesto regular; de un fondo especial cooperativo creado por los países interesados en el desarrollo rural y la reforma agraria;~~ o de una combinación de estas tres fuentes.
- h. Finalmente, ~~la Comisión considera que no puede dejar de advertir la necesaria inconsistencia y duplicación que encuentra entre dos hechos. Por una parte, el esfuerzo del IICA y su Junta Directiva, manifestado en el mandato de la Resolución bajo examen, por insitucionalizar permanente y definitivamente la constitución del "núcleo básico" a que nos venimos refiriendo; y, por otra, un esfuerzo semejante por lograr lo mismo a través de la constitución de otro núcleo en San José, Costa Rica, financiado con los mismos y escasos recursos del presupuesto regular del IICA.~~

- i Además considera necesario hacer notar la disminución progresiva de recursos del IICA dedicados a actividades vinculadas a las Ciencias Sociales (Programa III, mayormente). Estos programas se han financiado casi exclusivamente con fondos distintos a las cuotas regulares, lo que les ha dado alto grado de inestabilidad. Por otra parte, en los programas relacionados con las Ciencias Sociales, los costos de operación son menores y los resultados para los países son a menor plazo y pueden ser de mayor impacto.

2.4 Presentación de alternativas

Teniendo en cuenta los criterios señalados, la Comisión ha examinado y propone a la Dirección General tres alternativas para el Plan de Acción solicitado.

Primera alternativa: Financiamiento por el IICA y el PCT.

Variante A

Incorporación del Proyecto 206 al Programa Regular del IICA en un plazo de 5 años, contado a partir del 30 de junio de 1970 (año fiscal 1970-1971).

Variante B

Incorporación del Proyecto 206 al Programa Regular del IICA en un plazo de 10 años, contado a partir del 30 de junio de 1970 (año fiscal 1970-1971).

Elemento común a las dos variantes

El financiamiento a cargo del PCT se reemplazaría paulatinamente durante el período de incorporación, con financiamiento proveniente de alguna de las siguientes fuentes:

- a. Aumento anual del presupuesto de cuotas del IICA;
- b. Liberación de recursos actuales del presupuesto regular de cuotas del IICA mediante la revisión y reestructuración de los gastos financiados con dicho Presupuesto regular de cuotas;
- c. Fondo especial cooperativo constituido por países miembros del IICA interesados en mantener la acción que desarrolla el IICA a través del Proyecto 206;
- d. Recursos provenientes de una combinación de las tres fuentes anteriores.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

Supuestos comunes a las dos variantes

El CIES autorizaría una prórroga del Proyecto 206 por 5 ó 10 años, de acuerdo con el Presupuesto decreciente que forma parte del Plan de Acción. Y permanecería vigente el Convenio del IICA con el Gobierno de Colombia a través del INCORA y la Universidad Nacional.

Segunda Alternativa: Financiamiento por el IICA y organismos nacionales

Supone que no es posible una prórroga del Proyecto 206; y que se mantiene el convenio IICA-Gobierno de Colombia.

Variante A

Se reemplaza el aporte del PCT con un aporte tripartito, proveniente de las siguientes fuentes: INCORA, países interesados y presupuesto regular de cuotas del IICA.

Variante B

Se reemplaza el aporte del PCT por un aporte tripartito, proveniente de las siguientes fuentes: INCORA, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); y presupuesto regular de cuotas del IICA.

Tercera Alternativa: Financiamiento exclusivo del IICA

Supone que no es posible la prórroga del PCT ni el financiamiento a través de un programa cooperativo de países miembros ni tampoco a través del INCORA ni otras instituciones colombianas.

2.5 Desarrollo de la Primera Alternativa - Variante A.

2.5.1 Reajuste del personal profesional

El Proyecto 206 cuenta actualmente - Presupuesto 1968-1969 - con 15 posiciones financiadas por el PCT, a saber:

- 6 posiciones en el IICA-CIRA;

- ~~7~~ 7 posiciones de Especialistas localizados del siguiente modo: ~~uno~~ en la Zona Norte; dos en la Zona Andina (uno de ellos Jefe del CIERA); cuatro en la Zona Sur (uno en Chile, uno en Paraguay, dos en Brasil); y un Director del Proyecto en San José).

- a. Se trata de absorber por el IICA once posiciones en un plazo de cinco años contados a partir del año fiscal 1970-1971;

Section 1
The first part of the document discusses the general principles of the law. It covers the basic concepts and the scope of the law. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 2
The second part of the document discusses the specific provisions of the law. It covers the details of the law and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 3
The third part of the document discusses the application of the law. It covers the various situations in which the law applies and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 4
The fourth part of the document discusses the interpretation of the law. It covers the various methods of interpretation and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 5
The fifth part of the document discusses the enforcement of the law. It covers the various methods of enforcement and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 6
The sixth part of the document discusses the remedies available under the law. It covers the various methods of remedies and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 7
The seventh part of the document discusses the final provisions of the law. It covers the various methods of final provisions and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Section 8
The eighth part of the document discusses the concluding provisions of the law. It covers the various methods of concluding provisions and the consequences of the various provisions. The text is written in a clear and concise manner, making it easy to understand.

- b. Las posiciones a absorber serían las siguientes: seis del IICA-CIRA, un Director y cuatro Especialistas Regionales;
- c. Las posiciones del IICA-CIRA serían, en principio, las siguientes:
 - un técnico en Recursos Naturales y Ciencias Agrícolas;
 - un técnico en Macroeconomía;
 - un técnico en Microeconomía;
 - un técnico en Planificación Social;
 - un técnico en Planificación Física y/o Regional;
 - un técnico en Planificación Agroeconómica.

La Jefatura del IICA-CIRA sería desempeñada por el Director o uno de los técnicos del IICA-CIRA.

- d. Se estima que un grupo de técnicos de estas especialidades constituiría el mínimo de un "núcleo básico" permanente para el cumplimiento de las funciones y objetivos actuales del Proyecto 206. Con base y apoyo en el mismo se desarrollaría e incrementaría la acción del IICA de acuerdo con lo señalado en el "criterio básico" d.;
- e. Considerando que el Especialista Regional de la Zona Andina ya ha sido asumido en el Programa Regular del IICA, las posiciones de los cuatro Especialistas por absorber serían las siguientes:
 - dos Especialistas Regionales para la Zona Norte; y
 - dos Especialistas Regionales para la Zona Sur.
- f. En consecuencia, habría que eliminar cuatro posiciones actuales del Proyecto 206, a saber: Especialista Jefe del CIERA, Especialista de Ecuador, Especialista del Paraguay y uno de los Especialistas del Brasil.
- g. Habría que eliminar estas cuatro posiciones antes del 30 de junio de 1970 mediante acciones de este tipo:
 - No renovación de contratos;
 - Finalización de contratos al 30 de junio de 1970; y/o
 - Traslados a las posiciones definitivas.

2.5.2 Personal Administrativo

Se mantienen las cuatro posiciones administrativas financiadas actualmente por el PCT, a saber: un Contador, un Asistente Administrativo y dos Secretarias.

2.5.3 Plan de Incorporación de las Once Posiciones Correspondientes a Personal Profesional, por Sede

Se incorporarían al presupuesto regular del IICA un técnico del IICA-CIRA y un Especialista por año durante los cuatro primeros años; y dos técnicos del IICA-CIRA y el Director en el V año, de acuerdo con el siguiente esquema y el Cuadro 1, adjunto:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1º	CIRA	ZN	CIRA	CIRA	CIRA	CIRA	CIRA	ZS	ZN	ZS	D
2º	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	CIRA	CIRA	ZS	ZN	ZS	D
3º	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	ZN	CIRA	ZS	ZN	ZS	D
4º	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	CIRA	D
5º	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	ZN	CIRA	ZS	CIRA	CIRA	D

PCT 

IICA 

2.5.4 Plan de Incorporación del Personal Administrativo

Se incorporarían al presupuesto regular del IICA a razón de una posición por año, de acuerdo con el siguiente esquema y el Cuadro No. 1, adjunto:

1º	1/4	1/4	1/4	1/4
2º	1/4	1/4	1/4	1/4
3º	1/4	1/4	1/4	1/4
4º	1/4	1/4	1/4	1/4

PCT 

IICA 

[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text per paragraph. The content is not discernible.]

- c. En el rubro "actividades de adiestramiento" se ha disminuído a veinte el número de becas del "Curso Internacional".
- d. El total por absorber durante cinco años por concepto de "otros rubros" es de US\$220.000. Véase Cuadro No. 2.

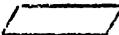
Resumen:

	<u>Plan Propuesto</u>	<u>1968/1969</u>
Sub-total personal	US\$219.250	US\$281.348
Sub-total otros rubros	US\$220.000.	US\$253.466
T O T A L	US\$439.250	US\$534.814

2.5.6 La absorción anual operará de acuerdo con los siguientes esquemas:

1. Personal

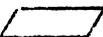
1º	41.700	177.550
2º	83.440	135.850
3º	125.100	94.150
4º	166.800	52.450
5º	219.250

PCT 

IICA 

2. Otros Rubros

1º	10.000	210.000
2º	30.000	190.000
3º	60.000	160.000
4º	100.000	120.000
5º	140.000	80.000
6º	220.000	

PCT 

IICA 

3. Total

1º	51.700	387.550
2º	113.400	325.850
3º	185.100	254.150
4º	266.800	172.450
5º	359.250	80.000
6º	439.250	

PCT 

IICA 

2.6 Desarrollo de la Primera Alternativa. Variante B

2.6.1 Personal Profesional

- a. Se trata de absorber por el IICA las quince posiciones actuales del Proyecto 206 (año fiscal 1968-69) en un plazo de diez años contados a partir del año fiscal 1970-1971;
- b. Las posiciones por absorber son las siguientes: seis posiciones en el IICA-CIRA, ocho posiciones de Especialistas Regionales (uno en la Zona Norte, dos en la Zona Andina y cuatro en la Zona Sur); y una posición de Director;
- c. En consecuencia, se trata de conservar el número actual de posiciones, constituidas en "núcleo básico", sin aumentar nuevas posiciones en los años fiscales 68/69 y 69/70.

2.6.2 Personal Administrativo

Se mantienen las cuatro posiciones administrativas actuales, a saber: un Contador, un Asistente Administrativo, dos Secretarías.

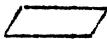
2.6.3 Esquema de absorción del Personal Profesional, por Sede

Las quince posiciones se absorberían a razón de una

posición en los años impares y dos en los años pares, de acuerdo con el siguiente esquema:

1º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
2º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
3º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
4º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
5º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
6º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
7º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
8º		2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
9º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D
10º	1C	2ZA	1C	2ZN	1C	2ZS	1C	2ZS	1C	1C+1D

PCT



IICA



2.6.4 Plan de incorporación del Personal Administrativo

Este personal se incorporaría al presupuesto regular del IICA a razón de 1/10 del costo de las cuatro posiciones por año, durante diez años, de acuerdo con el siguiente esquema:

1º	1/10	9/10
2º	2/10	8/10
3º	3/10	7/10
4º	4/10	6/10
5º	5/10	5/10
6º	6/10	4/10
7º	7/10	3/10
8º	8/10	2/10
9º	9/10	1/10
10º	10/10	--

IICA



2.6.5 Plan de incorporación al Presupuesto Regular del IICA

1. Personal profesional

- a. Se trata de absorber quince posiciones en 10 años;
- b. Se parte del nivel presupuestal actual (año fiscal 1968/69);
- c. El costo-promedio anual de cada posición a ese nivel es de US\$17.000;
- d. Se considera un reajuste anual (5%) durante los diez años;
- e. El total por absorber, en este rubro, durante 10 años, es de US\$255.000.

Véase Cuadro No. 3.

2. Personal administrativo

- a. Se trata de absorber cuatro posiciones en diez años;
- b. Se parte del nivel presupuestal actual (año fiscal 1968/69);
- c. Se considera un reajuste anual (5%) en los diez años;
- d. El total a absorber en este rubro, durante diez años, es de US\$26.000.00.

Véase Cuadro No. 3.

3. Otros rubros

- a. Se trata de absorber los rubros considerados en 2.5.5 (párrafo 3 a.).
- b. No se hace ninguna disminución respecto al presupuesto actual del Proyecto 206 (año fiscal 1968/1969).
- c. El total por absorber durante diez años, por concepto de "otros rubros" es de US\$254.000.00. Véase Cuadro No. 3.

[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are too light to transcribe accurately.]

Resumen:

	<u>Plan Propuesto</u>	<u>1968/69</u>
Sub-total Personal	US\$295.000	US\$281.348
Sub-total Otros Rubros	<u>US\$254.000</u>	<u>US\$253.466</u>
T O T A L	US\$549.000	US\$534.814*

2.7 Desarrollo de la Segunda Alternativa

Supone que no es posible una prórroga del Proyecto 206 y que permanece vigente el Convenio IICA-Gobierno de Colombia.

2.7.1 - Variante A.

- a. Se mantiene el programa como Programa Cooperativo para la Capacitación en Desarrollo Rural y Reforma Agraria financiado por: Presupuesto Regular del IICA, fondo especial constituido por países interesados e INCORA;
- b. El programa comenzaría a regir en el año fiscal 1970/71, con once posiciones, con un costo igual al señalado para la Primera Alternativa, Variante A, o sea, US\$439.250 (Véase Cuadro No. 2);
- c. Un mayor desarrollo de esta posibilidad supone lo siguiente:
 - i - Que el IICA defina cuánto podría aportar;
 - ii - Que se determine qué países estarían interesados en continuar el programa y se defina el monto anual del aporte de cada uno; y
 - iii - Que INCORA determine el tipo y monto de su contribución anual.

2.7.2 - Variante B.

- a. Se convierte el programa en un Proyecto auspiciado por el Gobierno de Colombia, para la capacitación y enseñanza post-graduada en Desarrollo Rural y Reforma Agraria, que ofrece sus servicios específicamente a Colombia y genéricamente a la América Latina, financiado por INCORA, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Programa Regular del IICA. Las becas serían financiadas por un fondo especial cooperativo constituido por los países interesados;
- b. Se mantendrían de cuatro a siete posiciones en el Centro; se eliminarían los Especialistas Regionales; no

* La diferencia respecto al plan propuesto obedece al reajuste vegetativo considerando (5%) en 10 años.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

se financiarían actividades de adiestramiento en servicio;

- c. El costo aproximado de esta Variante sería de US\$80.000 a US\$140.000 por concepto de sueldos del personal profesional internacional y gastos de operación del mismo; el personal administrativo y los otros costos generales se financiarían por INCORA;
- d. Un mayor desarrollo de esta posibilidad supone lo siguiente:
 - i - Que el IICA defina cuánto podría aportar;
 - ii - Que se determine la posibilidad de un "plan cooperativo de financiamiento de becas"; y
 - iii - Que INCORA determine el tipo y monto de su contribución anual.

2.8 Desarrollo de la Tercera Alternativa

Ante la imposibilidad de una prórroga del Proyecto 206, la conclusión del Convenio del IICA con el Gobierno de Colombia y el desinterés de los países por las fórmulas propuestas, para no perder el liderazgo logrado en el campo de la capacitación de personal y fortalecimiento institucional en todo lo relacionado con el Desarrollo Rural y la Reforma Agraria el IICA decide mantener el programa, señala su máximo aporte posible y negocia un Convenio con países interesados cambiando la sede del Proyecto.

2.9 Consideraciones finales

Al someter a la Dirección General el resultado de su labor, la Comisión estima indispensable hacer notar que, teniendo en cuenta la trascendencia de la Resolución bajo examen, las obvias dificultades para su mejor cumplimiento y la tendencia hacia el congelamiento presupuestario del IICA, ninguna acción va a ser posible para el mantenimiento del Programa si no se desarrolla, desde ahora, una vigorosa y bien planeada acción diplomática destinada a lograr del CIES una prórroga del Proyecto 206; y si, a renglón seguido, obtenido esto, no se lleva a cabo también de manera enérgica y coherente una acción específicamente encaminada a promover en los países miembros del IICA, la movilización cooperativa de su esfuerzo en pro del mantenimiento del mismo.

A este respecto, la Comisión se permite señalar la urgencia de dar inicio a estas acciones, considerando que está por realizarse en setiembre del presente año una Reunión Extraordinaria del CIES, que revisará la política de "ayuda externa" de la OEA, convocada a solicitud del Presidente del CIAP y expresamente apoyada por el Gobierno de Colombia.

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

SEGUNDA PARTE

3. Análisis de la Resolución IICA/JD-634-6

3.1 Texto de la Resolución

El texto literal de la Resolución IICA/JD-634-6 aparece en Anexo por separado. Su parte resolutive establece lo siguiente:

"Recomendar al Director General que estudie con el Director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Director General de la FAO, la posibilidad de ampliar el plan de operaciones del proyecto actualmente vigente en el IICA, para incluir actividades complementarias de capacitación e investigación sobre mercadeo agrícola y reforzar las actividades actuales del IICA-CIRA, con las que actualmente tiene a su cargo el ILMA.

"El Plan de Operaciones del actual proyecto de apoyo a las actividades de capacitación e investigación del IICA sería firmado por los Gobiernos de los Estados miembros del IICA que estén interesados en el proyecto y quieran aportar los fondos de contrapartida requeridos".

3.2 Conclusiones de la Comisión

En relación a esta Resolución la Comisión consideró que este asunto había sido suficientemente analizado en la reunión realizada en Bogotá el 1º de julio último, cuando representantes de cinco países que habían sido invitados por el Gobierno de Colombia, dictaron una serie de Recomendaciones para hacer efectiva la internacionalización del mencionado Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola.

Esta Comisión sólo se permite considerar que se debería tratar de obtener un número básico de 6 a 8 técnicos especializados en el campo de Mercadeo Agrícola, dentro de las formas de colaboración que puedan ser ajustadas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la FAO.

En cuanto a la Recomendación de la referida reunión de representantes de países (la No.8), que sugiere que el Director del IICA de acuerdo con los Directores del PNUD y la FAO proponga el sistema administrativo más conveniente para el ILMA en su fase regional, esta Comisión es de parecer que el mencionado sistema administrativo debería tener por bases los tres puntos siguientes:

- 1) Una sola Dirección para el IICA-CIRA y el ILMA

Metropolitan Police
London

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you have been unable to obtain the information you require. I have, however, endeavored to obtain the same from the files of the Metropolitan Police and have the pleasure to inform you that the same has been obtained and is being forwarded to you by the enclosed letter. I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
[Signature]

- 2) Un solo servicio administrativo para las dos unidades.
- 3) Una biblioteca única

Es de aclarar que estos puntos serían facilitados mediante el desarrollo de los planes de ampliación de los respectivos edificios del IICA-CIRA e ILMA de forma a unirlos en un solo bloque, en un próximo futuro.

4

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY DEPARTMENT

PHILOSOPHY 101: INTRODUCTION TO PHILOSOPHY
Lecture Notes: The Philosophy of Language

CUADRO NO. 1

P e r s o n a l I n t e r n a c i o n a l

	1970/71 - 1 CIRA + 1 Z. Norte	1970/71 - 5 CIRA + 3 Zonas + 1 Director
IICA	1971/72 - 1 CIRA + 1 Z. Sur	1971/72 - 4 CIRA + 2 Zonas + 1 Director
(absorción	1972/73 - 1 CIRA + 1 Z. Norte	1972/73 - 3 CIRA + 1 Zona + 1 Director
especialista)	1973/74 - 1 CIRA + 1 Z. Sur	1973/74 - 2 CIRA + 1 Director
	1974/75 - 2 CIRA + 1 Director	1974/75 - ninguno

P e r s o n a l A d m i n i s t r a t i v o

	1970/71 - 1/4 personal administrativo	1970/71 - 3/4 personal administrativo
IICA	1971/72 - 1/4 personal administrativo	1971/72 - 2/4 personal administrativo
(absorción	1972/73 - 1/4 personal administrativo	1972/73 - 1/4 personal administrativo
personal	1973/74 - 1/4 personal administrativo	1973/74 - ninguno
adm.ivo.)		

CUADRO NO. 1

P e r s o n a l I n t e r n a c i o n a l

IICA	1970/71 - 1 CIRA + 1 Z.Norte	1970/71 - 5 CIRA + 3 Zonas + 1 Director
	1971/72 - 1 CIRA + 1 Z.Sur	1971/72 - 4 CIRA + 2 Zonas + 1 Director
(absorción	1972/73 - 1 CIRA + 1 Z.Norte	1972/73 - 3 CIRA + 1 Zona + 1 Director
especialista)	1973/74 - 1 CIRA + 1 Z. Sur	1973/74 - 2 CIRA + 1 Director
	1974/75 - 2 CIRA + 1 Director	1974/75 - ninguno

P e r s o n a l A d m i n i s t r a t i v o

IICA	1970/71 - 1/4 personal administrativo	1970/71 - 3/4 personal administrativo
(absorción	1971/72 - 1/4 personal administrativo	1971/72 - 2/4 personal administrativo
personal	1972/73 - 1/4 personal administrativo	1972/73 - 1/4 personal administrativo
adm.ivo.)	1973/74 - 1/4 personal administrativo	1973/74 - ninguno

CUADRO NO. 2

ABSORCION DEL PROYECTO 206

(Plan de 5 Años)

	1970-71		1971-72		1972-73		1973-74		1974-75		1975-76	
	IICA	PCT	IICA	PCT	IICA	PCT	IICA	PCT	IICA	PCT	IICA	PCT
Operacional	33.300	149.850	66.600	116.550	99.900	83.250	133.200	49.950	183.150	---	---	183.150
Administrativo	6.400	19.200	12.800	12.800	19.200	6.400	25.600	---	25.600	---	---	25.600
Personal	2.000	8.500	4.000	6.500	6.000	4.500	8.000	2.500	10.500	---	---	10.500
Total	41.700	177.550	83.400	135.850	125.100	94.150	166.800	52.450	219.250	---	---	219.250
Política	2.000	8.000	4.000	6.000	6.000	4.000	8.000	2.000	10.000	---	---	10.000
Financiamiento	5.000	185.000	19.000	171.000	44.000	146.000	79.000	111.000	115.000	75.000	75.000	190.000
Rate	1.000	3.000	2.000	2.000	3.000	1.000	4.000	---	4.000	---	---	4.000
Operacionales	2.000	14.000	5.000	11.000	7.000	9.000	9.000	7.000	11.000	5.000	5.000	16.000
Totales	10.000	210.000	30.000	190.000	60.000	160.000	100.000	120.000	140.000	80.000	80.000	220.000
Total	51.700	587.550	113.400	325.850	185.100	254.150	266.800	172.450	359.250	80.000	80.000	439.250

Cuadro 3

ABSORCIÓN DEL PRODUCTO 206
(Fian de 10 años)

	1970-71		1971-72		1972-73		1973-74		1974-75		1975-76		1976-77		1977-78		1978-79		1979-80		
	IICA	PCT	IICA	PCT	IICA	PCT															
Pers. Profesionales	17,000	238,000	31,000	204,000	68,000	187,000	102,000	153,000	119,000	136,000	153,000	105,000	170,000	85,000	204,000	51,000	221,000	34,000	255,000	---	---
Pers. Administrativos	2,400	21,400	3,200	20,800	7,800	18,200	10,400	15,600	13,000	15,000	15,600	10,400	18,200	7,800	20,800	5,200	23,400	2,600	26,000	---	---
Reajuste 5%	1,000	13,500	3,000	11,000	4,000	10,000	6,000	8,000	7,000	7,000	8,000	6,000	10,000	4,000	11,000	3,000	13,000	1,500	14,000	---	---
Sub-Total	20,400	274,400	37,200	235,800	79,800	215,200	118,400	176,600	139,000	156,000	176,600	116,400	198,200	96,800	235,800	59,200	257,400	37,600	295,000	---	---
Publicaciones	2,000	18,000	4,000	18,000	6,000	14,000	8,000	12,000	10,000	10,000	12,000	8,000	14,000	6,000	16,000	4,000	18,000	2,000	20,000	---	---
Adiestramiento	21,000	189,000	42,000	168,000	63,000	147,000	84,000	126,000	105,000	103,000	136,000	88,000	147,000	61,000	166,000	42,000	189,000	21,000	210,000	---	---
Equipo	400	3,600	800	3,700	1,200	2,800	1,400	2,400	2,000	2,000	2,400	1,600	2,800	1,200	3,200	800	3,600	400	4,000	---	---
Serv. Generales	2,000	18,000	4,000	18,000	6,000	14,000	8,000	12,000	10,000	10,000	12,000	8,000	14,000	6,000	16,000	4,000	18,000	2,000	20,000	---	---
Sub-Total	23,400	238,600	50,800	203,200	76,200	177,600	101,600	152,400	127,000	127,000	152,400	101,600	177,800	76,200	203,200	50,800	228,600	25,400	254,000	---	---
Total General	45,000	503,000	110,000	439,000	156,000	393,000	220,000	329,000	266,000	283,000	329,000	218,000	376,000	173,000	439,000	110,000	446,000	63,000	549,000	---	---

ANEXO NO. 1

IICA/JD-634-6

OEA/Ser. L/1

1 mayo 1968

Original: español

RESOLUCION SOBRE INCLUSION DE ACTIVIDADES DE
COMERCIALIZACION A LAS DEL IICA-CIRA-BOGOTA
COLOMBIA

La JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS:

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Capacitación y Mercadeo Agrícola que con la ayuda del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a través de la FAO, mantiene el Gobierno de Colombia, bajo la denominación del Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola (ILMA), está para finalizar su período de operaciones;

Que el Gobierno de Colombia y los gobiernos de otros países han manifestado su interés en la internacionalización del referido centro;

Que las instalaciones ya existentes para el ILMA están localizadas en edificio cercano al actualmente ocupado por el IICA-CIRA, en los predios de la Universidad Nacional de Colombia;

Que es deseado manifestado por la Delegación de Colombia que se mantenga este tipo de actividades del ILMA bajo la orientación del IICA- y aprovechando las facilidades ya existentes en el IICA-CIRA, lo que permitiría economía en los aspectos administrativos y de servicio;

Que el Gobierno de Colombia se compromete a mantener apoyo financiero para cubrir gastos nacionales;

Que el IICA tiene actualmente un proyecto que cuenta con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo;

RESUELVE:

Recomendar al Director General que estudie con el Director del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Director General de la FAO, la posibilidad de ampliar el plan de operación del proyecto actualmente vigente en el IICA, para incluir actividades complementarias de capacitación e investigación sobre mercadeo agrícola y reforzar las actividades actuales del IICA-CIRA, con las que actualmente tiene a su cargo el ILMA.



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a large block of text, possibly a list or a series of paragraphs, but the characters are too light to be read accurately.]

El Plan de Operaciones del actual proyecto de apoyo a las actividades de capacitación e investigación del IICA sería firmado por los Gobiernos de los Estados miembros del IICA que estén interesados en el proyecto y quieran aportar los fondos de contrapartida requeridos.

ANEXO NO. 2

IICA/JD-634-7
OEA/Ser. L/1
1 mayo 1968
Original: español

RESOLUCION SOBRE EL FUTURO DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DENTRO DEL
PROGRAMA REGULAR DEL IICA

La JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS:

CONSIDERANDO:

Que la experiencia de los últimos años, así como la acogida brindada por los países miembros han demostrado que las actividades que se llevan a cabo bajo el Programa 3 del IICA, sobre Desarrollo Rural y Reforma Agraria, son esenciales para el mejor desenvolvimiento y fortalecimiento de las instituciones del sector agrario, y contribuyen al mejor cumplimiento de las complejas y fundamentales acciones que tienen a la tecnificación de la agricultura en América Latina y a la elevación del nivel de vida de sus poblaciones campesinas marginadas;

Que dentro del Programa 3 del IICA, los fines y objetivos del Proyecto 206 del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, administrado por el IICA, coinciden plenamente con los fines y objetivos de dicho Programa 3, el cual abarca acciones de gran importancia para el desarrollo agrícola de América Latina, tales como Reforma Agraria, Asistencia Técnica, Mercadeo, Crédito, Cooperativismo y Organización Campesina;

Que la labor del Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, IICA-CIRA, sede del Proyecto 206, en Bogotá (Colombia), se ha mostrado eficaz, no solamente en el campo de la capacitación y adiestramiento de personal técnico de diversos niveles, sino en el de la orientación, programación, e investigación de los problemas concernientes al Desarrollo Rural y la Reforma Agraria en América Latina, así como en la difusión y apoyo de las acciones pertinentes;

Que el Proyecto 206, como todos los proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, es un proyecto a plazo fijo, cuyo financiamiento por parte del PCT terminará el año 1970, tal como ha sido establecido por el CIES y el CIAP y por los propios documentos constitutivos del Proyecto;

Que aproximadamente el 50% de los recursos con que cuenta actualmente el Programa 3 provienen del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, a través del financiamiento del Proyecto 206;

[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and noise. It appears to be a multi-paragraph document.]

Que no es conveniente para el mejor desarrollo futuro del Programa 3 del IICA que la vasta experiencia y conocimiento acumulados por el personal técnico del Proyecto 206 en general y del IICA-CIRA en especial, se pierda y prácticamente inhabilite con ocasión de la finalización del financiamiento aludido;

Que conviene a los fines propios del IICA, vinculados esencialmente a los del Desarrollo Rural y la Reforma Agraria en América Latina, que éste cuente con un núcleo básico y permanente de acción, investigación, orientación, difusión y apoyo de las vastas y complejas tareas inherentes al Desarrollo Rural y la Reforma Agraria; y

Que para ello es aconsejable que el problema de asignación de fondos regulares del IICA para la incorporación de las funciones y objetivos del Proyecto 206 y del IICA-CIRA, sea analizado con la debida anticipación a fin de que, con ocasión de este hecho, pueda establecerse claramente el sentido y alcance de dicha incorporación dentro del Programa 3 y dentro de un equilibrado financiamiento interno, que permita el mejor desarrollo de dicho Programa en coordinación y relación con los Programas 1 y 2, todo lo cual requiere indudablemente minucioso análisis y detenida consideración;

RESUELVE:

1. Reiterar que el Programa 3 del IICA, sobre Desarrollo Rural y Reforma Agraria, por estar directamente vinculado al análisis y solución de los graves problemas que afectan todavía el desenvolvimiento integral de la Agricultura en América Latina, constituye uno de los tres programas básicos del Instituto;
2. Encargar al Director General del IICA que estudie y prepare un plan específico de acción para asumir dentro del financiamiento regular del Programa 3 las funciones y objetivos que cumple actualmente el Proyecto 206, del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, de tal modo que las actividades que cumple actualmente dicho Programa no se vean menoscabadas ni disminuidas al darse término al financiamiento del Proyecto 206 y, al contrario, se puedan incrementar con el aporte de recursos provenientes de otras fuentes;
3. Encargar al Director General del IICA que en dicho estudio incluya expresamente la acción necesaria para mantener de manera definitiva y permanente, dentro de la estructura operativa del IICA, al Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria como un instrumento básico de apoyo dinámico a las actividades del Instituto en los campos del Programa 3.
4. Solicitar al Director General que en el referido estudio considere la posibilidad de complementar la acción del IICA-CIRA en el campo del Desarrollo Rural y la Reforma Agraria con la Comercialización Agrícola y la Organización Campesina.

[The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

